

LEY N° 2497 DONACION DE INMUEBLES

ARTICULO 1.- DONASE a favor de su actual ocupante el Señor LISANDRO FELIX SANCHEZ (M.I.N° 6.942.500, D.M. 53, Clase 1932), el inmueble de propiedad del Estado, que mide 12 mts. de frente por 12,80 de contrafrente; 26,80 mts. de fondo sobre costado Este y 26,80 mts. de contrafondo sobre costado Oeste, totalizando una superficie de 313,72 metros cuadrados con los siguientes Linderos: al Norte, calle Pública; Sud: Estado Provincial (ocupado por José I. Cardozo y Señora); Este: Estado Provincial (ocupado por Blanca H. Castro de Zárate); Oeste: Estado Provincial (ocupado por Juana Almaráz de Luna). Está ubicado en "Barrio Piloto", Jurisdicción del Cuartel 4º en el Departamento Capital, y corresponde al PADRON N° 15.388. Propietario del inmueble; Estado Provincial. Terreno identificado por Departamento Fiscal de la Dirección Provincial de Catastro, como LOTE 79 en Sección "C".

ARTÍCULO 2.- El predio donado se destinará a vivienda propia del Señor Lisandro Félix Sánchez, la que se encuentra construida en dicho solar hace aproximadamente cuatro años.

ARTICULO 3.- La Escribanía de Gobierno dispondrá las medidas del caso para el otorgamiento del título respectivo a favor del Señor Lisandro Félix Sánchez.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 14:00:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa